

ámbito de la responsabilidad de las personas jurídicas en el Japón"). En otro grupo se trata de la culpabilidad y se contienen los trabajos presentados por ROXIN ("Culpabilidad y responsabilidad como categorías sistemáticas en Derecho penal" y "Reflexiones político-criminales sobre el principio de culpabilidad"), OHNO ("Los elementos de la culpabilidad en Derecho penal") y MUÑOZ CONDE ("Función de la norma penal y reforma del Derecho penal"). En el grupo dedicado al Derecho penal internacional se contiene una comunicación de KOGURE sobre "El Derecho japonés en relación con el Derecho penal internacional". Cada uno de estos apartados termina con un resumen de las discusiones habidas en el seno de las sesiones y con las conclusiones adoptadas.

Dada la diversidad de los temas tratados, es difícil hacer una valoración conjunta de los trabajos reseñados. Especial interés tienen para nosotros, naturalmente, las comunicaciones presentadas en el grupo español y latinoamericano, así como las conclusiones que en él se adoptaron. Denominador común de todas ellas fue la actitud crítica adoptada frente a la legislación penal y a los proyectos de reforma en dichos paisajes. Igualmente interesantes fueron también las comunicaciones presentadas en otras secciones, sobre todo las de ROXIN en tema de culpabilidad, que provocaron una amplia discusión, en parte recogida en el libro. Por todo ello, el libro resulta interesante y, por su pluralismo, ameno e instructivo; al mismo tiempo es una buena muestra de la importancia y conveniencia de estas reuniones internacionales, entre las que éste celebrada en Ludwigsburg puede considerarse modelo. Por la magnífica organización de entonces y por la oportuna publicación de este libro ahora felicitamos una vez más a la Fundación Alexander von Humboldt.

FRANCISCO MUÑOZ CONDE

LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

Como es sabido, esta rúbrica da título a un Comité especial de las Naciones Unidas y a los diversos congresos que sobre la materia organiza cada cinco años.

Tal Comité celebró su tercera sesión en Ginebra, del 23 de septiembre al 3 de octubre de 1974, acordando confirmar los trabajos preparatorios del V Congreso de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento de delincuentes, que se celebrará en Toronto (Canadá) durante el mes de septiembre de 1975.

También, y presidiendo la sesión M. AHMAD KHALIFA (Egipto) el Comité elaboró un proyecto de plan internacional de acción para la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, cuyo estudio se proseguirá en la cuarta sesión, a celebrar en 1976 (es el documento de las Naciones Unidas E/AC.57/21 y Add 1 y 2). Además de los principios generales, el proyecto trata de problemas nuevos y especiales que plantean los delitos y actos de violencia internacionales, de la prevención del delito y los procedimientos judiciales, así como de los futuros trabajos del Comité.